

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	09	00346	B5	Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	223,95 €
M	09	08008	B5	Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	227,68 €
M	10	01013	B5	Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	223,95 €
M	10	06757	B5	Pérdida descuento domiciliación	24,89 €
M	10	07433	B5	Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	227,68 €
M	11	00561	B5	Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	206,15 €
M	11	01519	TS	Tarifa de suministro de Agua	4,00 €

TOTAL.....1.138,30 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02650 D. MOHAMED MOHAMED AL-LAL, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tasa de Embarcaciones Deportivas de Recreo.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

286.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número; 03684 D. Jose Ramón Viudes Viudes, se adeuda a este organismo la cantidad de 28,00 € que corresponde a la Tarifa del Parking de la Dársena de Embarcaciones Menores.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	10	08135	TS	Tarifa de Aparcamiento	14,00 €
M	11	02822	TS	Tarifa de Aparcamiento	14,00 €

TOTAL.....28,00 €